MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

000030

PRIMERA CAPITAL DEL PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002–2010-CM/MPJ

Jauja, 27 de enero de 2010.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Jauja, en Sesión Ordinaria Nº 002-2010 de fecha 27 de enero de 2010, el Oficio Nº 219-2009-A/MDA presentado por la Municipalidad Distrital de Acolla, el Informe Nº 698-2009-SGPyP/MPJ emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal Nº 378-2009-OAL/MPJ emitido por Asesoría Legal y el Dictamen Nº 001-2010-CPAP/MPJ de la Comisión de Presupuesto y Administración, sobre ratificación de Ordenanza Municipal Nº 010-A-MDA-2009 que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Acolla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Carta Magna vigente, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y de la Ley 28607, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme se señala en el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, tercer párrafo señala que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el TUPA de la Municipalidad Distrital de Acolla, fue aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-A-MDA-2009 de fecha 30 de octubre de 2009;

Que, según Informe Nº 698-2009-SGPyP/MPJ la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la revisión, aprobación y publicación del TUPA, los gobiernos locales deberán publicar en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital de la provincia y concluye que la aplicación del Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM, por el cual se aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativos y resulta de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública;

Que, según Informe Legal Nº 378-2009-OAL/MPJ Asesoría Legal, señala que es procedente la ratificación de la Ordenanza Municipal Nº 010-A-MDA-2009 de la Municipalidad Distrital de Acolla, así mismo sugiere que se adecue a los lineamientos establecidos por el Decreto Supremo Nº 079-2007 de fecha 08 de setiembre del 2007, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo Nº 29060 y su modificatoria;

Que, mediante Dictamen Nº 001-2010-CPPA/MPJ la Comisión de Presupuesto y Administración, declara procedente la ratificación de la ordenanza municipal de la Municipalidad Distrital de Acolla;

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y contando con el voto por mayoría calificada el Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Articulo 1º.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal Nº 010-A-MDA-2009, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Acolla, así como los derechos contenidos en la misma.

Articulo 2º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Información Pública y Transparencia de la Municipalidad Provincial de Jauja, la **PUBLICACIÓN** y **DIFUSIÓN** de la presente ordenanza conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABA/dcr.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDIA JAUJA

ALEJANDRO BARRERA ARIAS
ALCALDE

JR. AYACUCHO Nº 856 - APARTADO 66
TELEFAX (064) 362165 - TELF. 362075 - 362904 - 361630
E-MAIL: JAUJA_PERU@HOTMAIL.COM